



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 28 JUL 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-003845/2021, con II Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000258, tendiente a la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004; con un presupuesto oficial que asciende a Pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciocho mil novecientos dieciséis (\$42.518.916,00), con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios.-----

QUE a fs. 108 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.----

QUE a fs. 111 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 02/34.----

QUE a fs. 112 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 2° Punto 6.2.1 de la Resolución N° 036/C/2020. reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se receptaron TRES (3) sobres correspondiente a las EDECAR CONSTRUCTORA S.A - C.U.I.T N° 30-70103601-4, EBLAGON MARCOS JOSE -

000210



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CONECTAR S.R.L - CONSORCIO DE COOPERACIÓN - (CONECTAR S.R.L - CUIT N° 30-70755977-9 y EBLAGON MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2) y SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5.-----

QUE a fs. 384, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 14/06/2021.-----

QUE a fs. 387, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se recepto lance de DOS (2) empresas SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5 y EDECAR CONSTRUCTORA S.A - C.U.I.T N° 30-70103601-4 . generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de mismo.-----

QUE a fs. 388 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación, empresa DAVID SESTOPAL - CUIT N° 20-06499305-5 y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la empresa aludida, según consta de fs. 389/466, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 469, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico, manifestando que "Vista la documentación presentada por el proponente SESTOPAL DAVID se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 18 y 24° del mismo y el valor de cotización corresponde a precios de mercado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar la presente obra a favor de la empresa SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5, quien ha cotizado por un total general de Pesos

000210



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

cuarenta y dos millones noventa y tres mil setecientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$42.093.726,84).-----

QUE a fs. 471/472, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 474, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000478, de fecha 12/07/2021.-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 2° de la Ordenanza 13.004, la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000258 obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO", con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la empresa SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5; por un total de Pesos cuarenta y dos millones noventa y tres mil setecientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$42.093.726,84), por ser menor precio y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

000210



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000478, de fecha 12/07/2021:-----
Proveedor: 216 - SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5.-----

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	\$16.837.490,74

Total.....\$16.837.490,74

Ejercicios Futuros

Partida	Partida Nombre	Año Estado	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	2022 A	\$25.256.236,10

Total..... \$25.256.236,10 ✓

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000210

ev

0

Art. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

W. GUILLERMO O. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

000210

17 ABO 2021

CÓRDOBA,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en la fecha,
ha resuelto en la Resolución N° 210/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURA
Resuelve: VISAR

La Vicepresidente Dra. MIRIAM WALDA APARICIO
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JOAN ANDRES TENTA
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. GUSTAVO MORA
Resuelve: VISAR

Ing. DARIO M. SESTOPAL
APODERADO
IMPRESA DAVID SESTOPAL